



## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN.**

### **Considerando:**

Que la Escuela Nueva España de Los Lagos como institución formal de la educación, busca en lo inmediato ser una escuela donde el currículum pueda desarrollar en el alumno/a sus potencialidades cognitivas o intelectuales, socio-afectivas, psicofísicas y técnico-artísticas. Para ello, se entiende necesario concebir la evaluación como “un proceso continuo y sostenido en el tiempo, el cual permite obtener información pertinente y relevante, para valorar y adquirir resultados de alta calidad en el aprendizaje de sus estudiantes, dando la debida orientación a las decisiones, de manera que permitan efectuar una oportuna retroalimentación, tanto en el logro de los objetivos de aprendizajes por parte de sus educandos, como en las estrategias de enseñanza del profesor atendiendo constantemente a la diversidad”. Esta información es relevante tanto para los estudiantes, los educadores, el colegio y la familia y para ello se establecen las siguientes disposiciones:

### **ARTÍCULO 1°**

Normativa Legal del Establecimiento:

\*Decretos Oficiales que lo norman. Planes y Programas del MINEDUC

-E. Pre-Básica: Bases Curriculares MINEDUC

-E. Básica 1° a 6°: Bases Curriculares MINEDUC/Decreto 2960 / 2012

-E. Básica 7° y 8°: Decreto 1363/2011

-Ajuste curricular según cronograma establecido en Decreto 257/2010

-E. básica: Decreto 107/2003

-E. Especial: Decreto 170/2009

-E. básica: Decreto 280/2009

-E. especial: Decreto 83/2015

Decreto 481/2018 Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Reglamento de Evaluación: Para la Enseñanza Básica en todos sus niveles: se encuentran normados por el Decreto N° 511 del 08/05/97 y sus respectivas modificaciones.

Organización académica: La Organización académica y pedagógica que permite en definitiva que el Reglamento de Evaluación, sea debidamente llevado a cabo, se logra mediante dos niveles de concreción:

A nivel de los Docentes: Los profesores agrupados según departamentos/ niveles seleccionan, priorizan y determinan los énfasis, las estrategias pedagógicas e instancias evaluativas que resulten más pertinentes.

A nivel de Unidad Técnica Pedagógica (UTP): Se apoya y monitorea el proceso de trabajo escolar de aula. Se prioriza que cada docente responda a las exigencias curriculares y evaluativas planteadas por el MINEDUC y la escuela. La Unidad Técnica Pedagógica (UTP) es responsable de determinar todo lo relativo a la implementación de la normativa pedagógica y las innovaciones que se requieran para mejorar los aprendizajes.

## **ARTÍCULO 2° - EVALUACIÓN**

### **A) DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS:**

#### **AREAS DE LA EVALUACIÓN**

Los estudiantes serán evaluados en todos los ámbitos y núcleo (Educación Parvularia), asignaturas (Educación Básica) y talleres incluidos en el Plan de Estudio vigente según nivel.

### **B) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:**

En la Unidad Educativa se realizará una evaluación diagnóstica al comienzo del año escolar, con el objetivo de determinar en los niños y niñas las conductas de entrada necesarias para el inicio de la o las unidades de aprendizaje en cada una de las asignaturas.

### **EVALUACIÓN FORMATIVA:**

Durante el proceso de aprendizaje de los niños y niñas, se aplicará evaluaciones formativas las que proporciona valiosa información para estudiantes y profesores; a unos para determinar el grado de dominio que ha alcanzado en la adquisición de los objetivos de aprendizajes y las actitudes y a otros para adoptar las medidas correctivas necesarias que mejorarán el aprendizaje de los estudiantes. Para ello se utilizarán instrumentos de evaluación como:

#### **1. PRUEBAS O EVENTOS**

- Pruebas Escritas
- Pruebas Orales
- Pruebas Prácticas o de realización de tareas
- Pruebas Estandarizadas
- Rúbricas
- Individuales
- Colectivos
- Ensayos
- Laboratorios
- Salidas a terreno
- Talleres

## 2. PROCEDIMIENTOS DE OBSERVACIÓN

- Registros de hechos anecdóticos
- Listas de Cotejo
  - Diálogos
- Juego de Roles
- Disertaciones

## 3. PROCEDIMIENTOS DE INFORME

- Cuestionarios
- Entrevistas
- Portafolios
- Mapas Conceptuales
- Proyectos de aula

### **EVALUACIÓN SUMATIVA:**

Durante el año escolar los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio excepto en Orientación, ya que tiene un carácter formativo que busca el desarrollo afectivo y social de los estudiantes.

Al momento de evaluar, el docente deberá tener presente las diferencias individuales con el fin de aplicar una evaluación diferenciada a los niños y niñas que así lo requieran. En ella debe privilegiarse la comprensión, análisis, asociación, síntesis, aplicación y creatividad de los aprendizajes, por sobre la retención memorística de datos.

Los niños y niñas obtendrán durante el año lectivo las calificaciones que a continuación se señalan.

**PARCIALES:** Corresponderá en cada asignatura de aprendizaje a la calificación coeficiente 1 que el niño o niña obtenga durante el semestre. Las Calificaciones se expresarán con un decimal. Para la ponderación de las Calificaciones parciales, cada profesor se guiará por el criterio acordado en Consejo de Profesores que se encuentra determinado en el documento en su poder (escalas de notas) y que corresponde a una exigencia del 60% para la calificación numérica 4.0 (cuatro, cero). Dichas calificaciones serán traducidas a rangos de logros, siendo estos los siguientes: **Bajo** (1.0 - 3.9), **Medio Bajo** (4.0 - 4.9), **Medio Alto** (5.0 - 5.9) y **Alto** (6.0 – 7.0). Se establece también que cada profesor llevará un registro individual de las evaluaciones señaladas en el título anterior "Evaluación Formativa", las que se traducirán a una Calificación parcial en cada semestre. Cada vez que un docente aplica una evaluación y asigna una calificación, ésta deberá ser entregada al alumno(a) en un plazo máximo de dos semanas y deberá quedar registrada en el libro de clases.

**SEMESTRALES:** Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales asignadas durante el transcurso del semestre, con aproximación a la centésima superior.

**FINALES:** En todos los niveles de Enseñanza Básica, la calificación final que se asignará a los niños y niñas en cada asignatura será el promedio aritmético de las calificaciones semestrales, con aproximación a la centésima superior.

**CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS:** Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará por cada estudiante un certificado anual de estudios que indique las asignaturas rendidas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente tanto en caso de promoción o no de su nivel de enseñanza.

### **C) DE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:**

La comunicación de los resultados obtenidos en las evaluaciones la realizará el profesor de curso o asignatura al alumno en el momento de registrarse en el libro de clases. La comunicación al apoderado se hará a través de informes de notas parciales (Mayo y Octubre respectivamente). No obstante lo anterior, el profesor jefe podrá informar al apoderado de los resultados en horario de atención o en el momento que lo considere oportuno.

### **D) SOBRE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:**

“Consiste en aplicar procedimientos evaluativos, en uno o más asignaturas, adecuados a las necesidades educativas especiales que presenta el educando”. ”La evaluación Diferenciada plantea el respeto a las diferencias individuales favoreciendo el desarrollo de procesos de todos los educandos”. Se entenderá por EVALUACIÓN DIFERENCIADA aquella que permita medir el logro de los objetivos esperados en cada asignatura ,aplicadas a aquellos alumnos/as que presenten Necesidades Educativas Especiales tanto permanentes (NEEP) como transitorias (NEET) u otras que deriven de situaciones especiales, con la finalidad de facilitar el normal desarrollo del proceso de aprendizaje.

Una vez que el o la estudiante inicia su proceso de Evaluación Diagnostica (evaluaciones psicopedagógicas), esto no lo exime de cumplir con sus responsabilidades, compromisos y tareas tanto evaluativas como académicas.

El estudiante que cuente con el apoyo del Programa de Integración Escolar no garantiza la promoción del estudiante, sino que se contemplarán las sugerencias otorgadas por los profesionales, las que se tendrán en consideración para brindar las facilidades correspondientes. La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y de cumplir con las Normas de Convivencia Escolar del establecimiento y en ningún caso exime al alumno(a) de asistir regularmente a clases.

### **De las Estrategias Diferenciadas:**

a) Para los estudiantes que no puedan cursar en forma regular uno o más asignaturas, los docentes utilizarán estrategias diferenciadas consensuadas con profesionales del equipo de aula, de acuerdo a la dificultad y su relación con la naturaleza de las asignaturas.

Para que la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) autorice procedimientos de estrategias diferenciadas, será necesario que los estudiantes cuenten con un diagnóstico avalado por el equipo multidisciplinario de acuerdo al Decreto N°170/2009 Mineduc.

b) No obstante la disposición anterior, cuando se trate de un procedimiento diferenciado en una situación puntual, el profesor podrá efectuarlo e informar previamente a la Unidad Técnica Pedagógica (UTP).

c) Coordinación PIE enviará a Unidad Técnica Pedagógica (UTP) , que a su vez hará llegar a los docentes, el listado al (o los) profesor(es) que debe(n) realizar estrategias diferenciadas al El plazo para presentar solicitud de estrategias diferenciadas es el primer semestre del año escolar respectivo.

Los alumnos y alumnas que presenten problemas de aprendizaje y que sean Diagnosticados por los especialistas del PIE (Programa Integración Escolar) u otro Profesional pertinente, con NEE permanentes o transitorias, recibirán un trato diferenciado en lo que se refiere a evaluación, Decreto N° 511, Art. 3 letra d) decisión que se informará a los docentes en consejo técnico al inicio del año escolar.

El resultado del tratamiento diferenciado, que anteriormente se indica, será evaluado por los especialistas del Programa Integración Escolar, profesor jefe y de asignaturas, donde de acuerdo a ellos se mantendrá o redefinirán los procedimientos a seguir. Dichos consejos se realizarán al menos una vez en cada semestre.

### **ARTÍCULO 3°**

Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales, asignándose un mínimo de 3 calificaciones coeficiente 1 en los sectores con 1 hora semanal (modificación 2012), 4 calificaciones coeficiente 1 en los sectores con 2 y 3 horas semanales y 5 calificaciones coeficiente 1 en los sectores con más de 3 horas semanales.

### **E) DE LA CALIFICACIÓN**

Significado de la calificación: Las calificaciones obtenidas por el estudiante, en la escuela Nueva España, se considerarán más que una expresión cuántica, el reflejo del esfuerzo conjunto del estudiante y el profesor, ambos con su quehacer logran buenos resultados. Por su parte los profesores de asignatura, en la elaboración de su instrumento evaluativo deberán consignar el puntaje ideal del mismo.

### **INDICACIONES DE LA EVALUACIÓN**

Los docentes a la hora de evaluar procesos, actividades, trabajos, etc. propio de cada Asignatura de Aprendizaje, considerarán:

- La presentación previa de objetivos claros y precisos.
  - La confección y presentación a los estudiantes de las pautas de evaluación.
  - La entrega de bibliografía suficiente y adecuada en los casos que corresponda. Si se trata de sitios web velar porque sean sitios conocidos y confiables.
    - La exigencia de una elaboración personal del estudiante y no aceptar transcripciones o fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet; así como la entrega de las direcciones y/o bibliografía consultada.
- Plazo para entregar a los estudiantes la calificación deberá ser 1 semana
- No se deberá realizar más de 2 evaluaciones por día a los estudiantes

#### Criterios Técnico – Pedagógicos:

Los criterios técnicos y pedagógicos que se aplicarán en el proceso de evaluación serán supervisados por la Unidad Técnico Pedagógica.

- Cualquier técnica de evaluación que se aplique, debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje pertinente asignado para su calificación.
- Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el (la) docente debe realizar en conjunto con sus estudiantes un análisis y corrección de la prueba, dentro del horario normal de clases, con el propósito de que el estudiante pueda identificar y superar sus falencias.
  - Si el 50% o más de estudiantes que rindieron la evaluación obtienen nota insuficiente (hasta 3,9) el profesor(a) deberá realizar una revisión de los indicadores de evaluación, retroalimentación a los estudiantes y realizar una nueva evaluación.

#### **ARTÍCULO 4°**

Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de ser registradas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal. La calificación numérica de aprobación deberá ser 4.0 (cuatro, cero), que corresponderá a un 60% de exigencia.

#### **ARTÍCULO 5°**

El logro de las Actitudes se registrará en el informe de desarrollo personal y social del alumno, el que se entregará periódicamente a sus padres y apoderados junto con el informe de calificaciones; a ello se adjuntará una fotocopia de la hoja de vida del correspondiente alumno (a).

#### **ARTÍCULO 6°**

En el caso de estudiantes trasladados a este colegio, desde otro establecimiento educacional con sistema trimestral u otro, se adoptará la siguiente modalidad:

- Consignar en el libro de clases las notas del establecimiento de procedencia durante el año respectivo.
- La nota final del semestre, considerará tanto las notas del establecimiento de procedencia como las del propio establecimiento.
- La ponderación de cada una de las notas para establecer el promedio semestral, será una facultad del profesor de asignatura correspondiente y de la Unidad Técnica Pedagógica.

### **ARTÍCULO 7°**

Si por algún motivo justificado el alumno debe finalizar anticipadamente el año escolar, su promedio final se obtendrá con las notas parciales que tenga en la fecha de retiro. En caso de falta de notas en alguna asignatura, se le repetirá la calificación del semestre anterior. Le corresponderá a la Dirección del establecimiento determinar cuándo se han cumplido los requisitos para aplicar esta medida.

En caso de ausencia del estudiante a una evaluación deberá justificar con certificados médicos y al llegar deberá recalendarizarla con el profesor de asignatura..

### **ARTÍCULO 8°**

Frente a una alumna embarazada, el Director/a autorizará la asistencia de la misma a clases, hasta que su salud se lo permita. Además, en caso de retiro anticipado se le aplicará el mismo procedimiento del artículo anterior. Según Protocolo Establecido.

### **ARTÍCULO 9°**

De calificación de la asignatura de Religión: Esta será evaluada con conceptos MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), I (Insuficiente). Las calificaciones obtenidas por los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

### **ARTÍCULO 10°**

De la evaluación de la Asignatura de Educación Física y Salud: Esta evalúa de forma permanente el desempeño físico de los estudiantes y los cambios que experimentan. Así mismo, es de suma importancia aspectos valóricos y actitudinales como la responsabilidad, el respeto a sí mismo y a los demás. Por tal motivo, serán elementos a considerar en la evaluación: el uso obligatorio del equipo para la práctica deportiva en clases y la debida indumentaria para su aseo personal, acordes a una formación en el autocuidado. De no contar con alguno de estos requisitos sin la debida justificación -en cualquier instancia evaluativa-, el alumno deberá realizar la evaluación, de igual modo, con las mismas exigencias.

De la evaluación de la asignatura de Geometría: Esta evalúa un eje de Matemática, por lo tanto una vez que se haya promediado en cada semestre, se traspasará este promedio final como una nota parcial al área de Matemática.

De la evaluación de la asignatura de Inglés de 1° a 4° año básico: Esta evalúa habilidades que tienen relación con el área de Lenguaje y Comunicación, por lo tanto una vez que se haya promediado en cada semestre, se traspasará este promedio final como una nota parcial al área de Lenguaje y Comunicación.

De la evaluación de las clases de instrumento referidas al taller de Orquesta, por ser un caso excepcional donde cada estudiante debe salir de su horario habitual, las notas obtenidas se traspasarán a la asignatura donde corresponde su horario de ensayo, sea esta Música o Artes Visuales o Religión.

### **ARTÍCULO 11°**

Sobre el incumplimiento de entrega de trabajos evaluados. Si el alumno no cumpliera con la entrega de cualquier trabajo (artes, investigación, lectura, etc.) en la fecha fijada, sin justificación alguna, se le registrará el hecho en el Libro de Clases en los apartados “Observaciones” y en su hoja de “Observaciones Personales”, otorgándosele 5 días plazo para su entrega con un nivel de exigencia del 70% para la nota 4.0 e informando al apoderado de esta oportunidad. Si en el nuevo plazo no entregase su trabajo, deberá efectuarlo en el establecimiento, y se le calificará con un nivel de exigencia del 80% para la nota 4.0. A los alumnos que faltaren a una tarea grupal, se les encargará otro trabajo que siendo diferente, mantendrá las mismas condiciones de contenido y exigencia, el que deberá ser entregado en un plazo de cinco días; si lo entregare después de ese plazo, la exigencia para la nota 4,0 será del 70% , y el hecho quedará registrado en su hoja de vida.

### **ARTÍCULO 12°**

De las faltas a las evaluaciones: Los alumnos/as que por razones faltasen a esta instancia, deberán presentar justificativo médico o un documento que acredite los motivos de la ausencia para ser recalendarizadas dichas pruebas. Aquellos alumnos/as que faltasen sin justificativo serán evaluados apenas se reintegren a clases.

### **ARTÍCULO 13°**

En cuanto a la cantidad de evaluaciones diarias están no podrán exceder a más de dos si son escritas.



## DE LA PROMOCIÓN

### ARTÍCULO 14°

De la Promoción de los alumnos: Serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las asignaturas de su plan de estudios.

Los de 1° a 8° que no aprueben una asignatura pero que tengan un promedio igual o superior a 4,5.

Los de 1° a 8° que no aprueben dos asignaturas pero que tengan un promedio igual o superior a 5,0.

- La dirección del establecimiento:

- a) Podrá autorizar promoción de alumnos con % menores de asistencia, por razones fundadas en salud u otras causas justificadas.
- b) El director/a resuelve situaciones especiales de evaluación y promoción (ingreso tardío, ausencias por períodos prolongados, finalización anticipada año escolar, etc.)
- c) De 1° a 4° básico: Director en consulta con la Unidad Técnica Pedagógica, resolverá situaciones especiales. Todas las situaciones de evaluación y promoción, deben resolverse dentro del período escolar.

#### Promoción de Educación pre básica y básica

a) La promoción de segundo nivel de transición a 1° básico, 1° a 2° año básico y de 3° a 4° año básico es automática.

b) La Dirección podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico, a aquellos (as) estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a lo esperado para su curso y edad.

c) Asistencia mínima de 85%

d) Calificación mínima de aprobación 4,0.

## **F) RESPECTO A LA REPITENCIA:**

### ARTÍCULO 15°

De la repitencia de un nivel: Repite un nivel todo alumno que no se ajuste a los requerimientos de aprobación conforme a lo señalado en los artículos anteriores, considerando las siguientes posibilidades brindadas por el establecimiento:

a) En el caso de repetir un nivel por primera vez, el alumno tiene derecho a continuar su proceso de estudio al año siguiente según corresponda, de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección y la Jefatura Técnica.

b) En el caso de repetir un nivel por segunda vez consecutiva, en el mismo ciclo, el establecimiento se reserva el derecho de acoger su matrícula para el siguiente periodo.

## **G “DE LAS EVALUACIONES Y DE LAS EXIMICIONES”.**

**Artículo 16.** Los estudiantes deben participar en todas las clases, según menciona la Ley n° 20.845 de inclusión, los estudiantes no se eximirán en ninguna de las asignaturas, por lo cual se emplearán las adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas, según corresponda.

## **H . EN ESTOS CASOS:**

**Artículo 17 De los estudiantes extranjeros:** Los estudiantes extranjeros que ingresen al establecimiento, que no hablan español tendrán un periodo de adaptación y aprendizaje del idioma, siendo evaluados según sus necesidades, utilizando distintos recursos disponibles en el establecimiento.

### **Artículo 18 Problema de convivencia**

Cuando un estudiante, durante el segundo semestre del año escolar y de conformidad a las disposiciones del Manual de Convivencia, se encuentre en situación de ser cancelada su matrícula, podrá la Dirección, conjuntamente determinar la conveniencia de que el estudiante finalice su año escolar, mediante la aplicación de un “Procedimiento Especial”, consistente en rendición de evaluaciones, trabajos, exámenes y otros en los horarios previamente acordados con el apoderado.

**Artículo 19 Apelaciones.** Cualquier medida en el ámbito de la evaluación que afecte a un estudiante y éste o su apoderado manifieste su oposición, se deberá hacer las presentaciones del caso a Profesor de Asignatura, Profesor Jefe o UTP. (Siguiendo el conducto regular) para resolver la situación. De ser necesario se buscará un mediador que será el Director/a de la Escuela, quien finalmente resolverá.

### **Artículo 20: Acto deshonestidad escolar.**

Aquellos estudiantes sorprendidos en un acto de deshonestidad escolar (copia, traspaso de información a otro estudiante) durante una evaluación se les retirará la evaluación inmediatamente, dejando el profesor una observación en la hoja de vida, y citando al apoderado, posteriormente se le aplicará un nuevo instrumento de evaluación con un porcentaje de exigencia de 80 % para la nota 4.0.

### **Artículo 21: De la ausencia a evaluaciones por actividades extra curriculares.**

Los estudiantes que representan al establecimiento en eventos culturales, deportivos, (Olimpíadas, Concursos, campeonatos, etc.,) al ausentarse de evaluaciones previamente fijadas, deben informar a UTP respectivo con la debida anticipación para brindar todas las facilidades para cumplir con sus evaluaciones, dentro de plazos consensuados con el docente de la asignatura, como también es deber del profesor encargado de la actividad informar anticipadamente en los consejos para tomar las medidas del caso. Esto también se aplica a aquellas participaciones que no necesariamente representan a la Escuela, pero que favorecen desarrollo psicofísico y emocional de los estudiantes.

**Artículo 22: Del atraso a evaluaciones.**

Los estudiantes que lleguen atrasados a una evaluación deberán ingresar a su clase y rendir la prueba inmediatamente en el tiempo que resta al asignado a todo el grupo curso.

**Artículo 23:** Nota limítrofe 3,9

En el caso que un estudiante obtenga una nota final anual comprendida entre 3.85 y 3.94, es decir, promedio de reprobación anual 3.9 que incida en la promoción, se le aplicara una prueba adicional (considerando los contenidos más relevantes del año escolar) en el o los 2 sectores reprobados. Para ser promovido en él(los) sectores referidos, el estudiante deberá obtener una nota mínima de 4,0.

De ocurrir, la situación anterior, independiente de cualquier valor obtenido en la calificación de la evaluación indicada, la nota final en el sector de aprendizaje será igual a 4,0. Si el estudiante obtiene nota inferior a 4,0, el promedio final del sector de aprendizaje seguirá siendo 3,9. No existirá ninguna posibilidad de aplicar otro procedimiento evaluativo o trámite administrativo alguno.

**I .DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 24°**

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respetivas dentro de la esfera de su competencia.



Cristian Rodrigo Rojas Poblete  
Directora



Leoncio Segura Cárdenas Vargas  
Inspector General



Karime Lorena Zaniga Mera  
Jefa U.T.P